



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/50/L.29  
17 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 96 b) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: DESERTIFICACIÓN Y SEQUÍA

Filipinas\*: proyecto de resolución

Desertificación y sequía

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/175, de 21 de diciembre de 1993, en la que recordó las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo enunciadas en el capítulo 12, titulado "Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía", del Programa 21<sup>1</sup> y tomó nota de la recomendación que figuraba en el párrafo 38.27 del Programa 21 y de la decisión 93/33 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>2</sup>, de 18 de junio de 1993,

Tomando nota del trabajo que está realizando el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8, y correcciones), resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35), anexo I.

Recordando su resolución 48/175, en la que recordó los llamamientos hechos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que continúen y estrechen su cooperación en la lucha contra la desertificación, especialmente mediante el apoyo que prestan conjuntamente a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 48/175<sup>3</sup>,

Expresando su preocupación por el nivel actual de los recursos de que disponen los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, para apoyar las actividades encaminadas a luchar contra la desertificación y a mitigar la sequía en todos los países y regiones en desarrollo afectados,

1. Acoge con satisfacción los esfuerzos hechos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de estrechar su cooperación en la lucha contra la desertificación mediante la asociación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de combatir la desertificación;

2. Reitera su llamamiento a los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional y otras organizaciones interesadas, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, así como las organizaciones no gubernamentales, para que aporten contribuciones a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, a fin de reforzar su capacidad de apoyar las actividades encaminadas a luchar contra la desertificación y a mitigar la sequía en todos los países y regiones en desarrollo afectados;

3. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

-----